



Secretaría Técnica
de Género y
Acceso a la Justicia



EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL (ERRVV)



**Equipos de
Respuesta
Rápida
para la
Atención
Integral a
Víctimas
de
Violación
Sexual**

2008

Inician las acciones de coordinación Poder Judicial-CCSS, para homogenizar los criterios técnicos de atención a las víctimas y ruta inter e intra institucional.



2011

Aprobación y publicación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas en las primeras 72 horas de ocurrido el evento.



2014

Por acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 31-14 celebrada el 08 de abril de 2014, artículo XLIX se firma Convenio N° 06-2014, entre Poder Judicial y CCSS, para el inicio y ejecución formal del programa ERRVV



2016

Por acuerdo del Consejo Superior, en Sesión N° 85-16 celebrada el 13 de septiembre de 2016, artículo LXXIX, se firmó Adenda N° 07-2016 al Convenio, que permitió la expansión del programa a otras zonas del país.



EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN SEXUAL

¿Cómo se activa el Programa de ERRVV?

Se activa para los casos de violación sexual durante las primeras 72 horas de ocurrido el evento de violación, en donde se haya presentado violación con la introducción de pene en cavidad vaginal, anal y/o cavidad oral. Se alertan a todas las personas profesionales que intervienen en la atención de la víctima, tanto del Poder Judicial como de la CCSS, para garantizarles el acceso a la justicia por medio del acceso a la denuncia, acompañamiento psicosocial y la valoración médico legal. Por su parte en los servicios de salud se les garantiza tratamiento TAR para la prevención del VIH, Enfermedades de Transmisión sexual y anticoncepción de emergencia

Sistema de atención de víctimas

Para atender a las víctimas de violación se conforman equipos de trabajo con personal del Poder Judicial y la Caja Costarricense de Seguro Social. Esos equipos están integrados por:

 <p>OIJ</p>	 <p>Fiscalía de delitos sexuales</p>	 <p>Departamento de Trabajo Social y Psicología</p>	 <p>Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito</p>
 <p>Medicina Legal</p>	 <p>Ciencias Forenses</p>	 <p>Hospitales de la CCSS</p>	

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS POR PARTE DE LOS HOSPITALES DE LA CCSS



**Médico
Clínico
especialista**



**Médico
Servicio de
emergencias**



Farmacia



**Servicio en
Psicología y
Servicio en
Trabajo Social**



Laboratorios

SISTEMA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS

Cuando una víctima de violación se presenta dentro de las primeras 72 horas a realizar la denuncia o ingresa a un hospital de la CCSS, de inmediato se activa el protocolo de atención en el marco del Programa de Equipos de Respuesta Rápida para la Atención de Víctimas de Violación.



Aplicación de Antirretrovirales:

En un medicamento efectivo si se aplica en las primeras 72 horas luego de ocurrido el delito de violación, previene enfermedades como el VIH. También la víctima recibe tratamiento para otras enfermedades de transmisión sexual y medicamento para anticoncepción de emergencia.



Toma de pruebas y Denuncia

Las primeras horas luego del delito de violación son fundamentales para la recolección de pruebas médico forenses que serán útiles para la investigación judicial y la toma de la denuncia



Atención emocional:

Se brinda la atención, protección y soporte emocional necesario para disminuir el impacto psicológico en la víctima.

BENEFICIOS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS

Disminución en los tiempos de atención por parte del personal del Poder Judicial y de los Hospitales de la CCSS	Se busca una sola toma de la denuncia, para no causarle mas afectación a la persona. Reducir la revictimización.
Se trata de establecer lugares privados para atender a la persona víctima.	Se aplican medicamentos para prevenir el contagio de VIH, infecciones de transmisión sexual y embarazo no deseado.
Atención Integral e interdisciplinaria.	Acompañamiento Psicosocial en todo momento.

Zonas del país en las que se implementa el Programa

<ul style="list-style-type: none">● Puntarenas: (Puntarenas, Quepos, Jacó, y Parrita)● Cartago: (Cartago y Turrialba)● Guanacaste: (Liberia, Cañas, Santa Cruz y Nicoya)● San José: (I, II y III Circuito. Judicial y Pérez Zeledón)	<ul style="list-style-type: none">● Alajuela: (Alajuela, San Ramón, Grecia, San Carlos, Upala)● Heredia: (Heredia y Siquirres)● Limón: (Limón, Corredores y Pococí)
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¿DÓNDE ACUDIR EN CASO DE SER VÍCTIMA DEL DELITO DE VIOLACIÓN?



Servicio de Emergencias 9-1-1



El servicio de emergencias del Hospital más cercano.



La Oficina del OIJ más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos.

Oficina de Recepción de Denuncias en San José del OIJ.

Oficina de la Fiscalía más cercana del lugar donde ocurrieron los hechos.

¡RECUERDE!

1

Las primeras 72 horas son fundamentales.

Las secuelas pueden disminuir si se atiende el caso a tiempo.

¡Denuncie!

2

Atención integral e inmediata.

El personal profesional de las oficinas del Poder Judicial y de los Hospitales de la CCSS deben brindar una atención inmediata de las personas víctimas, mediante la activación de este programa.

3

Disponibilidad 24/7.

Todas las personas que le atenderán están disponibles durante todo el año para la atención de las denuncias por el delito de violación (Programa de ERRVV).

CUANDO SE DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN, SE TIENE DERECHO A EXIGIR:

Acceso a la Justicia

- Que se le tome su declaración en un lugar seguro y privado.
- Se respete la confidencialidad de la información.
- Le atienda personal profesional con capacitación y sensibilización en el tema.
- Recibir la información y orientación necesaria con un lenguaje claro, sencillo.
- Se le explique sobre todo el trámite o diligencias que debe realizar.
- Recibir atención psicológica.
- Recibir atención médico forense para recolección de muestras importantes para la investigación.

SERVICIOS EN LOS HOSPITALES DE LA CCSS:

Garantizar la atención en los servicios de salud de los Hospitales de todo el país.

- Se le debe brindar la atención médica acorde con su estado de salud.
- No es requisito que se interponga una denuncia en el Poder Judicial para que se le atienda en el centro hospitalario.
- Con la valoración clínica se determinará la aplicación del medicamento Antirretroviral, para prevenir el contagio de VIH, y que se le informe todo lo necesario sobre este medicamento.
- La víctima de violación sexual tiene derecho a que se le brinde atención médica sin importar su estatus migratorio, o si no cuenta con seguro social, por ser una emergencia.
- Recibir tratamiento para otras enfermedades de transmisión sexual.
- Recibir atención psicológica.
- Informarle sobre la anticoncepción de emergencia.

Secretaría Técnica
de Género y
Acceso a la Justicia



Edificio Corte Suprema de Justicia, Barrio González
Lahmann, San José, Costa Rica.



<http://intranet/genero/>



sec_genero@poder-judicial.go.cr
proyecto_err@poder-judicial.go.cr



(+506) 2295-4289
(+506) 2295-4687
(+506) 2295-4407